



Florencio Varela, 18 SEP 2017

VISTO:

El Decreto N° 813/17 y el Decreto N° 1154/17; y

CONSIDERANDO:

Que, la moratoria otorgada por dicha normativa ha obtenido gran aceptación por parte de los contribuyentes, permitiéndoles así, ponerse al día en el pago de las tasas, y a su vez, incrementándose el recupero de deudas;

Que, ante el actual contexto económico, el Departamento Ejecutivo considera oportuno seguir otorgando a los contribuyentes mayores facilidades que les permitan regularizar sus deudas con la comuna;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

Artículo 1°.- Establécese una prórroga de la Moratoria de Pago de los Tributos Municipales establecida por el artículo 2° del Decreto N° 813/17, prorrogado por el Decreto N° 1154/17, hasta el día 31 de Octubre del 2017. -----

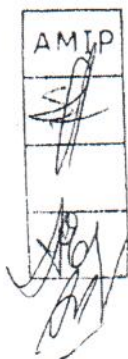
Artículo 2°.- Podrán incluirse en dicha moratoria, todas las deudas por tributos municipales vencidas al 31 de Agosto de 2017.-----

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Administración y Fiscalización y la Señora Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos.-----

Artículo 4°.- Comuníquese con copia a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos que comunicará a sus respectivas dependencias, a los fines de su aplicación y a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial, a los fines de su difusión a través de los medios masivos de comunicación.-----

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, Archívese.-----

Decreto N° 1413 17



C.P. Fernanda B. Barraza  
Dirección Ejecutiva  
Agencia Municipal de Ingresos Públicos  
Municipalidad de Fco. Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Fco. Varela

ES COPIA FIEL